

CHACRAS DE CORIA, 13 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 15951/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Santiago FIORI VIÑALES, desde el día DOCE (12) y hasta el día QUINCE (15) de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso m) "Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S. contempla hasta DOS (2) días hábiles, continuos o discontinuos, pudiendo solicitarse hasta dos veces por mes, sin acumulación de días al mes siguiente.

Que por lo tanto corresponde protocolizar mediante Resolución el otorgamiento de la licencia por los días DOCE (12) y TRECE (13) de mayo. No se otorgan los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de mayo, por exceder el máximo legal permitido

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

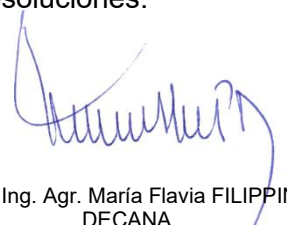
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Santiago FIORI VIÑALES (DNI N° 96.217.611 – Legajo N° 5000606), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso m) "Razones particulares", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por los días DOCE (12) y TRECE (13) de mayo.

ARTÍCULO 2°.- No autorizar los días CATORCE (14) y QUINCE (15) de mayo por exceder el máximo legal permitido.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 376/2026 _ _ _ _
MDR.**